

## PERFIL DE COMPETENCIAS

**Cargo:** JEFE CENTRO DE RESPONSABILIDAD GESTION DE LAS PERSONAS

**Misión del Cargo:**

Asegurar la atención de salud y mejorar la calidad de ella, asegurando a los funcionarios del establecimiento el cumplimiento íntegro y oportuno de todos sus beneficios contractuales, además de la información oportuna de su historia laboral, carrera funcionaria y modificaciones normativas que los afectan.

**Remuneración del Cargo (según experiencia):**

**Grado 7** 4 años sector público de salud y 2 de ellos en Jefatura o 5 años de experiencia profesional general y 3 de ellos en cargos similares a los que postula.

**Grado 8** 3 años sector público de salud y 1 de ellos en Jefatura o 4 años de experiencia profesional general y 2 de ellos en cargos similares a los que postula.

**Educación:**

- Carrera de al menos 8 semestres del área de la administración, social o salud.
- Deseable estudios de postítulo o post grado en él área.

**Trabaja con :**

- Subdirector GD de las Personas
- Jefes CR
- Jefe Servicios y Unidades
- Subdepto. de Personal
- Subdepto. de Remuneraciones
- Sección de Reclutamiento y Selección

**Dirige a :**

- Jefe de Personal
- Jefe de Remuneraciones
- Jefe de Reclutamiento y Selección

**Dirigido por:**

- Subdirector de Gestión y Desarrollo de las Personas

**Entrenamiento requerido:**

- 6 meses

**Experiencia requerida:**

- 3 años desde la titulación en áreas de recursos humanos.

**Competencias Genéricas:**

1. **Atención al detalle:** Realizar el trabajo prestando atención a todas las áreas afectadas, revisando todos los procesos y tareas. Prestar atención a todos los aspectos del trabajo.
2. **Gestión de procesos:** Estandariza, documenta, controla y mejora los procesos que están bajo su control. Optimiza el uso de recursos asignados, es capaz de reducir pérdidas de productividad bajo circunstancias adversas por medio de la reasignación rápida y adecuada de sus recursos.
3. **Gestión de la información.** Implica un dominio de técnicas de recuperación, organización y presentación de la información. Valora la importancia que la información tiene en el proceso de toma de decisiones en todos los niveles de la organización.
4. **Trabajo en equipo:** Implica una intención genérica por hacer el trabajo de manera cooperativa y sinérgica con otros miembros de la organización, desarrollando la colaboración, en contraposición a trabajar separada e individualmente.
5. **Liderazgo:** Capacidad para orientar la acción de grupos de personas en una dirección determinada, inspirando valores de acción y facilitando su trabajo. Establecer directivas, fijar objetivos, prioridades y comunicarlas con efectividad. Motivar e inspirar confianza.
6. **Compromiso organizacional.** Deseo y tendencia de alinear la conducta individual de manera consistente con las necesidades, prioridades y metas de la organización.

**Competencias Específicas:**

1. Conocimiento de normativa de Recursos Humanos del Sector de Salud Pública Chilena.
2. Capacidad de planificar, controlar y cumplir las tareas asignadas.
3. Conocimiento de Excel a nivel intermedio-avanzado

**Funciones:**

1. Planifica las tareas a través de un plan de actividades y coordina las unidades a su cargo optimizando y controlando el presupuesto asignado;
2. Dar respuesta oportuna a los problemas de los funcionarios relacionados con el área, esto optimizando los procesos.
3. Mantener a los funcionarios del establecimiento informados.
4. Proveer de personal competente a la institución.
5. Implementa las normas y políticas;
6. Responsabilizarse por los compromisos de desempeño y las prioridades del establecimiento;
7. Emite reportes de gestión y administrativa el CR
8. Crea las condiciones para la motivación del personal a su cargo.
9. Mantener el equipamiento y planta física asignada al CR.

**Equipos, Instrumentos, Suministros.**

Computador y equipamiento de distintas áreas.

**Requisitos de Ingreso.**

- Cumplir con los requisitos de ingreso a la administración pública consignados en el artículo N°12 de la Ley N° 18.834 (Estatuto administrativo).
- No encontrarse afecto a causales de inhabilidades previstas en el Artículo 56 de la Ley N° 19.653.